

### III. Otras disposiciones

## BANCO DE ESPAÑA

**20232** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 12 al 18 de septiembre de 1994, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador<br>-<br>Pesetas | Vendedor<br>-<br>Pesetas |
|---|---------------------------|--------------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i> |                           |                          |
| 1 dólar USA:  |                           |                          |
| Billete grande (1) .....  | 126,10                    | 130,83                   |
| Billete pequeño (2) .....   | 124,84                    | 130,83                   |
| 1 marco alemán .....  | 81,30                     | 84,35                    |
| 1 franco francés .....  | 23,72                     | 24,61                    |
| 1 libra esterlina .....   | 195,07                    | 202,39                   |
| 100 liras italianas .....   | 7,99                      | 8,29                     |
| 100 francos belgas y luxemburgueses .....   | 394,79                    | 409,59                   |
| 1 florín holandés .....   | 72,52                     | 75,24                    |
| 1 corona danesa .....   | 20,55                     | 21,32                    |
| 1 libra irlandesa .....   | 192,53                    | 199,75                   |
| 100 escudos portugueses .....   | 79,80                     | 82,79                    |
| 100 dracmas griegas .....   | 53,40                     | 55,40                    |
| 1 dólar canadiense .....  | 92,14                     | 95,60                    |
| 1 franco suizo .....  | 97,16                     | 100,80                   |
| 100 yenes japoneses .....   | 126,90                    | 131,66                   |
| 1 corona sueca .....  | 16,54                     | 17,16                    |
| 1 corona noruega .....  | 18,49                     | 19,18                    |
| 1 marco finlandés .....   | 25,03                     | 25,97                    |
| 1 chelín austríaco .....  | 11,55                     | 11,98                    |
| <i>Otros billetes:</i>  |                           |                          |
| 1 dirham .....  | 11,79                     | 12,25                    |
| 1 nuevo peso mejicano (3) .....   | 34,93                     | 36,29                    |

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

**20233** DECRETO 25/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Cruz de Rubalcaba, sita en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 23 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Cruz de Rubalcaba, en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994, dispongo:

Artículo primero.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la denominada Cruz de Rubalcaba, en Rubalcaba, ayuntamiento de Liérganes (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo segundo.

La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

En Rubalcaba (Ayuntamiento de Liérganes), en el barrio de La Cruz, en la margen derecha de la carretera de Liérganes a San Roque de Riomiera, está situada la Casona Miera-Rubalcaba, en la esquina noroeste del tapial de su finca está ubicada la Cruz, entorno a la cual y tomándola como centro se traza un semicírculo de 30 metros de radio.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

Disposición adicional.

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Santander, 9 de mayo de 1994.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Juan Hormaechea Cazón.—El Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

## UNIVERSIDADES

**20234** RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina que se imparte en el Centro de Ciencias de la Salud, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Medicina, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 28 de septiembre de 1993, que quedará estructurado conforme figura en el anexo siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 1994.—El Rector, en funciones, Manuel Lobo Cabrera.